



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2002-00186- 00
DEMANDANTE : YIMMY ANDRADE POLANIA
DEMANDADO : MONICA RAMIREZ GARCIA

Neiva, Nueve (9) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022).

Sería el caso el Despacho proceder a realizar la audiencia de reconstrucción de que trata el Art. 126 del C.G.P. fijada para hoy 9 de septiembre del presente año a las 8:30 pm, sino fuera porque según constancia precedente la parte interesada no concurrió a dicho acto procesal sin justificación alguna, por lo que no se pudo realizar dicha diligencia.

Para efecto de poder señalar una nueva fecha, de acuerdo a lo establecido en la norma en cita, se hace necesario que la parte interesada en un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva arrimar la información de contacto del señor YIMMY ANDRES POLANIA, como su cuenta de correo electrónico o número telefónico donde pueda ser contactado, con el ánimo de enviarle el enlace para que se haga presente a la nueva diligencia de reconstrucción del expediente.

Una vez se cumpla dicho termino se fijará nueva fecha para realizar dicho acto procesal.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

